

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 16/1963

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres**, reunidos en Acuerdo, los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI y SERGIO GUERRA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Acuerdo N° 12/63 del 26 de junio ppdo., el Superior Tribunal de Justicia facultó al señor Presidente del Cuerpo a trasladarse a la localidad de General Roca, a efectos de proceder a la contratación del inmueble destinado a las oficinas del Juzgado Letrado N° 2 en lo Criminal y Correccional, Delegación Archivo y Ministerio Público, correspondientes a la Segunda Circunscripción Judicial;

II. Que en cumplimiento del mismo, el señor Presidente, con fecha 28 de junio del corriente año, ha celebrado con la señora Laura Soterías de Fernández, en forma directa por las razones de urgencia y de servicio que fundamentan dicho Acuerdo, un contrato de locación del inmueble destinado a las oficinas mencionadas;

III. Que elevados los ejemplares del citado contrato, una de cuyas copias se agrega al presente, se ha procedido a analizar el contenido de sus cláusulas, surgiendo que se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia;

IV. Que en consecuencia, corresponde aprobar la contratación por parte del Superior Tribunal;

V. Que a los fines de los posteriores trámites dispuestos por la Ley de Contabilidad N° 170, debe cursarse la comunicación respectiva al Departamento de Administración;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas del Juzgado Letrado N° 2 en lo Criminal y Correccional, Delegación Archivo y Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial, celebrado en la localidad de General Roca, el 28 de junio ppdo., entre el señor Presidente del Cuerpo, doctor ROBERTO LUIS MARTÍNEZ y la señora LAURA SOTERAS de FERNÁNDEZ.

2º) Disponer que los gastos que demanden el cumplimiento del referido contrato, sean imputados al Anexo 2, Inciso 1º, Partida Principal 101 -ALQUILERES DE INMUEBLES- del Presupuesto General de Gastos del año en curso, y los gastos que el mismo afecte en los Presupuestos respectivos de los años venideros.

3º) Dirigir la correspondiente comunicación al Departamento de Administración con un ejemplar del contrato aludido, y con copia autenticada del presente Acuerdo, a los fines de su ulterior trámite.

4) Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - GUERRA - Juez STJ.